



Ley de Acceso: cinco años después

A pocos meses de su entrada en vigor, y después de cuatro años y medio de mora, parece que aún no ha habido tiempo para cerrar los aspectos pendientes y la Ley de Acceso sigue su tortuoso camino. El Consejo de Estado aprobó recientemente un dictamen en el que es especialmente crítico con el Reglamento, que ha tenido ya siete ediciones, sobre todo en la posibilidad de que se pueda acceder al curso de acceso con "otro título universitario de grado que acredite la adquisición de competencias jurídicas". El Consejo entiende que el proyecto incurre en un exceso respecto de la Ley, y señala que el acceso a las profesiones "debe limitarse para quienes tengan el título de licenciado en Derecho o el grado que cada Universidad haya establecido en sustitución del mismo".

También hace referencia el órgano consultivo del Gobierno a las prácticas profesionales externas, ya que opina, con bastante sentido común, que "deben llevarse a cabo tras el periodo formativo" y no "antes" o en el transcurso del mismo, lo que obligaría a reconsiderar el texto legal. Por lo que se refiere al lugar de realización de esas prácticas, el dictamen recomienda una mayor precisión a la expresión "tercer sector" que emplea en el articulado. El dictamen incluye otras serie de sugerencias respecto a la acreditación, evaluación y expedición del título profesional.

Tanto los Colegios de Abogados como las Escuelas de Prá ...